

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES,
FEDERACIONES DE EMPRESARIOS Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS PARA LA
PROMOCIÓN ECONÓMICA LOCAL 2018**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de julio de 2018 por el que adjudicaban provisionalmente las subvenciones a Asociaciones de Comerciantes Minoristas y Federaciones de Empresarios de Comercio Minorista vinculados por sectores de actividad y no zonales y a Asociaciones de Artesanos para la promoción económica local del año 2018.
2. El certificado emitido por la Unidad de Registro y C. de E. de 7 de agosto de 2018 en el que se pone de manifiesto que durante el plazo de 10 días establecido al efecto, no se han presentado alegaciones al Acuerdo de Adjudicación Provisional.
3. El informe emitido por la Fiscalización Municipal de fecha 4 de julio de 2018.
4. La propuesta de Acuerdo formulada por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de 8 de agosto de 2018.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO:

Conceder definitivamente las siguientes subvenciones por un importe total de **23.756,34 €**, que se financiarán con cargo a la partida 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2018, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria de las subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes Minoristas y Federaciones de Empresarios de Comercio Minorista vinculados por sectores de actividad y no zonales y Asociaciones de Artesanos, para la promoción económica local del año 2018 de acuerdo con las cantidades y conceptos que se detallan a continuación:

Entidad	Actividad	Subvención
Federación de Empresarios de Comercio de La Rioja (G26359646)	38 Feria del Libro Antigo y de Ocasión	7.614,21 €
	Dinamización y divulgación Pastelería Artesana saludable	3.959,39 €
Asociación de Artesanos de La Rioja (G26328468)	Mercado Artesanía de San Mateo 2018	6.091,37 €
	Mercado Artesanía de Navidad 2018	6.091,37 €
Total:		23.756,34 €

SEGUNDO:

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con el artículo 14 de las bases de la siguiente forma:

- El 70% del importe de las mismas, a partir de la fecha de adopción del presente Acuerdo.
- El 30% restante, a la finalización y justificación de la actividad o gasto objeto de subvención previa fiscalización favorable de la misma.

TERCERO:

Los beneficiarios tienen la **obligación de justificar la subvención concedida**, debiendo presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el art.16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del **31 de enero del año 2019**, la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

- Memoria individualizada, de las actividades subvencionadas que se hayan realizado y relación de ingresos y gastos de cada una de ellas.
 - Facturas, relación de las mismas y documentos acreditativos de los pagos. los pagos deberán estar realizados en su totalidad a la fecha de presentación de la justificación de la subvención. no se admitirán los pagarés cuya fecha del último vencimiento, sea superior a la fecha de presentación de la justificación de la subvención concedida.
 - Documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones, en la que se haga constar que el Ayuntamiento de Logroño ha subvencionado la actividad realizada.
 - Declaración jurada o certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Española.
 - Contratos suscritos con terceros para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención, siempre que los precitados contratos superen los 2.000 euros.
 - Relación de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas. En ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- En el supuesto de que la justificación del gasto aportado no alcance la totalidad de la subvención concedida en los términos expresados en la resolución, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente la cuantía justificada de la subvención.
- Estos datos, serán objeto de publicidad activa en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Logroño, conforme a los arts. 2.3, 13.1, 18 h), 18 i), 55 y DA Primera de la Ordenanza de Transparencia Acceso a la información, reutilización de datos y Buen Gobierno.

CUARTO:

Proceder a la publicación del siguiente Acuerdo en el B.O.R. de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.